NO ENTREGAR FACTURA
ES UN DELITO
DENÚNCIELO
0800 222 3278

PAGAR CON DÉBITO
ES UN DERECHO **EXÍJALO**

LEY N° 5053, Art. 5° *"El vendedor no puede efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta . (Ley nacional N° 25065, Art.37)"*

Los contribuyentes encuadrados en las actividades de Servicios de Alojamiento (Art. 1° B) Res. 1040/15) que tengan hasta tres (3) unidades habitacionales, podrán cumplir con lo establecido en la ley N° 5053, permitiendo a sus clientes el pago mediante transferencia electrónica de fondos, a cuyo efecto deberán contar con una cuenta bancaria a nombre del titular del servicio.

DENUNCIE EVASIÓN Y COMERCIOS SIN DÉBITO

Ingresando a nuestra página web
www.agencia.rionegro.gov.ar

Comunicándose al **0800-222-3278**
L. a V. de 8 a 18 horas

AGENCIA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RN GOBIERNO DE RÍO NEGRO

FORM. 527/A